

Signatura : EB 2022/135/R.14/Add.1
Tema: 9 a)
Fecha: 23 de mayo de 2022
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta

Adición

Respuestas brindadas por la Dirección a las observaciones de los Estados Miembros

Junta Ejecutiva — 135.º período de sesiones
Roma, 25 a 27 de abril de 2022

Para: **información**

Observaciones del Reino Unido	Respuesta de la Dirección
<p>El Reino Unido agradece esta actualización y el Plan de Acción para 2022-2023 y felicita al FIDA por la labor realizada en los últimos años para fortalecer las medidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta.</p> <p>Acogemos con agrado la continua utilización de la base de datos ClearCheck (párr. 3) por parte del FIDA. ¿Ha considerado el FIDA la posibilidad de incorporar el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas? De esta forma, al realizar una contratación fuera del sistema de las Naciones Unidas se podría comprobar si los empleados tienen un historial previo de conductas indebidas. (por ejemplo, actualmente el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está participando, a título experimental, en el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas).</p>	<p>El FIDA practica comprobaciones meticulosas para determinar si las personas tienen antecedentes de conducta sexual indebida y es una de las organizaciones de las Naciones Unidas que participa en la base de datos ClearCheck. Además, el FIDA utiliza los servicios de OneHR para el procedimiento de verificación de antecedentes, incluso en materia de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales, a fin de asegurar los niveles más altos de eficiencia, competencia e integridad del personal que se contrata.</p> <p>Tomamos nota del Plan de Divulgación de Conductas Indebidas y de su propósito, tal como se postula en su sitio web <i>establecer una norma mínima para que las organizaciones humanitarias, de desarrollo y otras organizaciones de la sociedad civil intercambien información como parte del proceso de contratación sobre personas que han sido declaradas culpables de haber cometido acoso sexual, explotación o abusos sexuales durante su empleo</i>. Si bien ninguna de las organizaciones de las Naciones Unidas ha participado oficialmente en el plan, esperamos conocer los resultados de la experiencia del ACNUR para realizar el análisis y la evaluación correspondientes.</p>
<p>También consideramos acertado que el FIDA haya desarrollado un sistema confidencial para la notificación sin demora de denuncias verosímiles de casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales a los Estados Miembros (párr. 3). ¿Se notifican denuncias relacionadas tanto con personal del FIDA como con los beneficiarios de proyectos?</p>	<p>El FIDA notifica denuncias verosímiles de casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales relacionados con su personal y con partes externas, tales como personal de proyectos y beneficiarios de proyectos en la plataforma interactiva de los Estados Miembros.</p>

Observaciones del Reino Unido	Respuesta de la Dirección
<p>Apoyamos la ampliación del programa de personal de contacto para cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales a fin de asegurar que haya representación en todas las oficinas sobre el terreno en las que el FIDA haya financiado operaciones y que trabajen en estrecha colaboración con la red local de las Naciones Unidas de lucha contra la explotación y los abusos sexuales y los coordinadores residentes (párrafo 4). Dado que la persona de contacto será el miembro de personal de más alto rango en la oficina del FIDA en un país (es decir, el director en el país), ¿qué porcentaje del tiempo podrá dedicar a trabajar en temas de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales y cómo se asegurará que tenga tiempo suficiente para dedicarse a esta tarea, incluida su participación en las redes nacionales contra la explotación y los abusos sexuales?</p>	<p>El personal de contacto del programa desempeña una función fundamental en el ámbito local orientada a promover la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso Sexual y la explotación y los abusos sexuales, sensibilizar de manera activa sobre el tema y facilitar el acceso a mecanismos de notificación. Los miembros del personal que desempeñan esa función de contacto en relación con temas de explotación y abusos sexuales son los miembros de más alto rango en la Oficina del FIDA en el país, de modo que esa función corresponde a los directores en los países. En cada oficina del FIDA en el país, el personal de contacto del programa cuenta con el respaldo de un miembro suplente del personal que puede tener un rango menor y, en lo posible, uno de esos dos cargos debe estar ocupado por una mujer. Si bien no se asigna un tiempo o presupuesto específico para esta función institucional, la Oficina de Ética facilita a todo el personal de contacto y los suplentes del programa herramientas y apoyo que les permiten cumplir con el plan de actividades y hacer un seguimiento trimestral una vez finalizadas.</p>
<p>Consideramos acertado el desarrollo de un código de conducta para los asociados en la ejecución (párr. 6). ¿Se armonizará ese código con los Seis Principios Básicos del Comité Permanente entre Organismos relativos a la explotación y los abusos sexuales? ¿Se utilizarán documentos afines de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas?</p>	<p>El Código de Conducta propuesto para los asociados en la ejecución reiterará las responsabilidades y obligaciones de los asociados del FIDA en relación con la aplicación de la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, que se ajusta plenamente a los Seis Principios Básicos formulados por el sistema de las Naciones Unidas y el Comité Permanente entre Organismos. Esos principios también se incorporan en la tarjeta del FIDA "¡No hay excusa!" que se ha distribuido internamente y fuera del FIDA a los asociados en la ejecución. La tarjeta se puede consultar en el sitio web institucional del FIDA: https://www.ifad.org/documents/38711624/42205405/noexcuse_s.pdf/f23a246b-3edc-a77a-0b58-50b96650bcc1?t=1608039481000</p>

Observaciones del Reino Unido	Respuesta de la Dirección
<p>Es muy alentador ver el alto porcentaje de finalización de la capacitación obligatoria (párr. 12) y las rotundas cifras de las encuestas recientes (párrafos 16 a 21). Destacamos la importancia de mantener las iniciativas, por ejemplo, para promover una cultura que propicie la libre expresión con carácter permanente.</p> <p>Alentamos la participación del FIDA en el reto en materia de innovación en todo el sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con el Acelerador de Innovaciones del PMA (párr. 22), y esperamos con interés una actualización de las propuestas seleccionadas procedentes de los OSR y otras organizaciones.</p> <p>En lo que respecta al párrafo 24, ¿ha tenido el FIDA alguna respuesta significativa, positiva o negativa, por parte de Gobiernos asociados, con respecto a la inclusión de cláusulas contra el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales en los convenios de financiación? ¿Existe una coordinación entre el FIDA y las instituciones financieras internacionales (IFI) en cuanto a la redacción que se utilice en los convenios (en el contexto del grupo de IFI al que se hace referencia en el párr. 26)?</p> <p>Respaldamos la participación del FIDA en las iniciativas de las Naciones Unidas y de las IFI en el ámbito nacional, y promovemos una documentación conjunta que incorpore las enseñanzas extraídas, entre otras cosas, y que también refleje la capacitación y otras actividades que integran el plan de acción.</p>	<p>Las obligaciones de lucha contra el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales que asumen los prestatarios y los receptores de la financiación del FIDA se enuncian en las Condiciones Generales del FIDA para la Financiación del Desarrollo Agrícola y se aplican a todos los convenios de financiación concertados por el FIDA. Mediante su participación en las redes de prevención del acoso sexual y la explotación y abusos sexuales del sistema de las Naciones Unidas y las IFI, el FIDA comparte sus conocimientos y experiencia, incluso en lo que respecta a las obligaciones jurídicas asumidas en los convenios por los asociados en la ejecución a fin de garantizar que se apliquen las debidas salvaguardias y las medidas adecuadas.</p>

Observaciones del Reino Unido	Respuesta de la Dirección
<p>Por último, ¿podemos confirmar que los Procedimientos actualizados del FIDA para la Evaluación Social, Ambiental y Climática (PESAC) (párr. 25) se ajustan a las <u>normas mínimas de seguridad operacional del Comité Permanente entre Organismos en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales o los elementos de prevención de la explotación y los abusos sexuales de la Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas?</u></p>	<p>Los PESAC actualizados se ajustan plenamente a la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. En concreto, los PESAC exigen que todos los prestatarios, beneficiarios y asociados en proyectos respaldados por el FIDA evalúen el riesgo de la violencia de género y de acoso sexual y explotación y abusos sexuales. Una de las medidas que habrán de tomar para prevenir y enfrentar estos riesgos es el establecimiento y uso de canales confidenciales para la denuncia de incidentes y la prestación de apoyo. Los procedimientos de respuesta deberán indicar dónde y cuándo denunciar el incidente y qué medidas posteriores tomar. Además, debe haber modalidades para prestar apoyo y brindar oportunidades de reparación a las personas sobrevivientes y afectadas. Toda denuncia de acoso, explotación o abusos sexuales recibida por medio del procedimiento de reclamación de los PESAC se remite inmediatamente a la Oficina de Ética para su tratamiento.</p>

Observaciones del Canadá	Respuesta de la Dirección
<p>Encomiamos al FIDA por los continuos esfuerzos y avances hechos en la prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y abusos sexuales y le agradecemos por compartir el nuevo Plan de Acción para 2022-2023.</p> <p>Entre las nuevas acciones de este plan, consideramos acertado el desarrollo de un modelo de conducta para los asociados en la ejecución que se incluirá en los manuales de ejecución de los proyectos e incorporará referencias a la política de prevención y respuesta frente al acoso, la explotación y los abusos sexuales. De hecho, es importante que el FIDA facilite a los asociados en la ejecución la información y las herramientas adecuadas para que comprendan y cumplan sus obligaciones. Sin embargo, agradeceremos tener más información sobre lo que esto significa exactamente y sobre cuáles son las obligaciones de los asociados en la ejecución.</p>	<p>El Código de Conducta propuesto para los asociados en la ejecución reiterará las responsabilidades y obligaciones de los asociados del FIDA en relación con la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. Las obligaciones de los asociados en la ejecución se incluyen tanto en la política como en las Condiciones Generales del FIDA para la Financiación del Desarrollo Agrícola, las cuales se aplican a todos los convenios de financiación concertados por el FIDA.</p> <p>Entre las obligaciones asumidas por los asociados en la ejecución cabe citar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - informar rápidamente al FIDA de las denuncias por casos de acoso, explotación y abusos sexuales que reciban o de las que tomen conocimiento en relación con el proyecto financiado por el FIDA; - tomar las medidas oportunas y apropiadas ante denuncias relativas a su propio personal e informar al FIDA del resultado de las medidas tomadas frente a denuncias de acoso sexual y explotación y abusos sexuales; - en los contratos nacionales con personal del proyecto, contratistas, proveedores y terceros que reciban financiación con recursos del FIDA, incluir disposiciones que prohíban los actos de acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y prever la resolución inmediata del contrato en caso de probarse la existencia de actos de acoso, explotación y abusos sexuales en relación con actividades u operaciones gestionadas o financiadas por el FIDA. <p>Según el artículo XII de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, el FIDA podrá suspender, en su totalidad o en parte, el derecho del prestatario o receptor a solicitar retiros de fondos de la cuenta del préstamo o de la cuenta de la donación cuando determine, tras consultas con el prestatario o receptor, que representantes del prestatario o receptor o una parte en el proyecto o cualquier otro receptor de los recursos de la financiación han incurrido en actos de acoso, explotación o</p>

Observaciones del Canadá	Respuesta de la Dirección
	abusos sexuales, sin que el prestatario o receptor haya adoptado medidas oportunas y adecuadas para hacer frente a ese tipo de prácticas de modo satisfactorio para el Fondo.
<p>Nos complace la labor continua y la culminación de la ampliación del programa de personal de contacto a todas las regiones, incluida la puesta en marcha de capacitación específica para el personal de contacto. Agradeceremos enormemente que en las futuras actualizaciones se compartan las lecciones extraídas de la experiencia del programa de personal de contacto (por ejemplo, determinar los mecanismos locales para brindar asistencia a las víctimas). Valoramos el esfuerzo para garantizar la paridad de género entre el personal de contacto y el personal suplente.</p> <p>Observamos que el plan de acción incluye un enfoque centrado en las víctimas y que el FIDA tiene previsto actualizar las políticas pertinentes para que incluyan referencias a la prevención y respuesta frente al acoso sexual y a la explotación y abusos sexuales con un enfoque centrado en las víctimas. Sería útil contar con una definición más contundente del significado de “enfoque centrado en las víctimas” y, en particular, cómo se trasladará a la labor del FIDA. Asimismo, en el párr. 27 se hace referencia a la formulación de principios que sustenten el enfoque centrado en las víctimas, lo que no se ve reflejado en el plan de acción. ¿Podrían profundizar en esta actividad?</p>	<p>Los principios de un “enfoque centrado en las víctimas” fueron desarrollados por el Equipo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la lucha contra el acoso sexual en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Estos principios generales tienen por objeto asistir a las organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas para que puedan adoptar e implementar un enfoque centrado en las víctimas y sobrevivientes en sus procesos, políticas y procedimientos formales e informales. Los principios básicos determinados por el Equipo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos (respeto, no discriminación, seguridad, confidencialidad, consentimiento informado, apoyo y prevención) son parte del enfoque que emplea el FIDA para la prevención del acoso sexual y de la explotación y los abusos sexuales y, tal como prevé el plan de acción, la intención es garantizar que también se los incorpore en las normas y los procedimientos del FIDA.</p>

Observaciones del Canadá	Respuesta de la Dirección
<p>Otra nueva medida notable, que acogemos con agrado, es el desarrollo de un pacto para personal directivo superior y directores sobre diversidad, equidad e inclusión, cultura en el lugar de trabajo y prevención de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales.</p> <p>En lo que respecta a fortalecer los mecanismos de notificación y denuncia, ¿podrían exponer cuáles son las deficiencias actuales de tales mecanismos y cómo deberán fortalecerse?</p>	<p>La Oficina de Ética gestiona los mecanismos de notificación vigentes—líneas de ayuda y una dirección de correo electrónico confidenciales— y coordina al personal de contacto para casos de explotación y abusos sexuales, que actúa como canal de denuncia. Recientemente, se añadió una línea de ayuda confidencial por teléfono móvil, con servicio de WhatsApp, al mecanismo de denuncia de la Oficina de Ética a fin de garantizar el acceso y la visibilidad sobre el terreno. La Oficina de Auditoría y Supervisión también gestiona una línea de ayuda confidencial y una dirección de correo electrónico. La información sobre mecanismos de denuncia disponibles puede consultarse en el sitio web institucional. El FIDA, junto con otras organizaciones de las Naciones Unidas e IFI, supervisa de manera continua las prácticas relacionadas con los mecanismos de denuncia para garantizar que los sistemas de notificación del FIDA se ajusten a las mejores prácticas.</p>
<p>En cuanto al reto de innovación en el que participa el FIDA, en estrecha colaboración con el Acelerador de Innovación del PMA, quisiéramos saber más sobre la función que cumple el FIDA en esta iniciativa.</p> <p>Por último, agradecemos que hayan compartido los resultados de la encuesta del FIDA sobre explotación y abusos sexuales correspondiente a 2021. Observamos que la tendencia positiva obedece a una buena comprensión de la política y de los deberes y responsabilidades del FIDA frente a casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales.</p> <p>También observamos que de los resultados se desprende la importancia de determinar mecanismos de apoyo a la víctima, en el ámbito local. Aguardamos la próxima actualización para conocer los avances hechos en esta área.</p>	<p>El reto de innovación en el sistema de las Naciones Unidas surge de una propuesta realizada por el Equipo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos. El FIDA participa de dos maneras: ha presentado un proyecto para el reto y también participa en la revisión y la evaluación de proyectos propuestos por otras entidades de las Naciones Unidas.</p>

Observaciones de los Países Bajos	Respuesta de la Dirección
<p>Este comentario modifica y reemplaza el texto publicado anteriormente por Países Bajos.</p> <p>Países Bajos tomó nota de la “Información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta”.</p> <p>Valoramos los continuos esfuerzos que realiza el FIDA para prevenir y responder a casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales, y los resultados conseguidos hasta el momento respecto del Equipo de Trabajo del FIDA para la prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, la adopción de la Política para Prevenir el Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales (2018) y la capacitación que se brindó al personal, a personas fuera de la plantilla y a asociados en la ejecución, habida cuenta de que en 2021 el 98 % del personal terminó la capacitación obligatoria en materia de explotación y abusos sexuales por primera vez o realizó una capacitación de actualización. También ha reforzado sus contratos y cartas de nombramiento, y ha modificado las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola y las Directrices del FIDA para la adquisición de bienes en el ámbito de los proyectos a fin de incluir referencias a la política relacionada con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. A todas luces, los resultados de la encuesta de las Naciones Unidas sobre la explotación y los abusos sexuales realizada por la Oficina de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales exhiben una tendencia positiva en cuanto a la capacidad del</p>	

Observaciones de los Países Bajos	Respuesta de la Dirección
<p>personal del FIDA para comprender y reconocer casos de explotación y abusos sexuales y de acoso sexual, la política del FIDA y los deberes y responsabilidades individuales de los encuestados en los lugares de destino seleccionados.</p> <p>Los Países Bajos también valoran que el Plan de Acción para 2022- 2023 incluya acciones destinadas a fortalecer los esfuerzos del FIDA para prevenir y responder frente a la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual, tales como las relativas al proceso en curso para la descentralización de las operaciones del Fondo, el fortalecimiento de un enfoque centrado en las víctimas, el desarrollo de un modelo de código de conducta para los asociados en la ejecución y la propuesta de un pacto del personal directivo superior y los gerentes de nivel directivo a fin de afianzar el fuerte compromiso con la cultura, la diversidad, la equidad y la inclusión en el lugar de trabajo y la necesidad de combatir todas las formas de acoso, incluidos los casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales, así como de discriminación.</p> <p>Además de lo mencionado, quisiéramos obtener más información sobre las políticas y prácticas del FIDA en este campo y, por ende, obtener más información sobre varios temas relacionados con la prevención y la respuesta al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, como el enfoque centrado en las víctimas, los mecanismos de notificación y seguimiento y los pasos para armonizar la política en esta materia con las normas, valores y principios internacionales.</p> <p>La primera pregunta es en qué medida, en qué esferas en particular y en qué momento deberá armonizar el FIDA la Política sobre prevención y</p>	<p>Mediante su participación en varios grupos de trabajo y redes de las Naciones Unidas e IFI, el FIDA se mantiene al tanto de las mejores prácticas en materia de acoso, explotación y abusos sexuales y garantiza que estas se incorporen en sus prácticas, normas y procedimientos. La Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales se ajusta plenamente a los principios formulados por el sistema de las Naciones Unidas, y actualmente se trabaja para una mayor armonización de los procedimientos internos del FIDA con el modelo de política del sistema de las Naciones Unidas en la materia, sin perder de vista que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen distintos marcos jurídicos, administrativos y normativos. Los Seis Principios Básicos del Comité Permanente entre Organismos también se incorporan en la política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y en la tarjeta "¡No hay excusa!", que se ha distribuido internamente y fuera del FIDA a los asociados en la ejecución. La tarjeta se puede consultar en el sitio web institucional del FIDA.</p> <p>https://www.ifad.org/documents/38711624/42205405/noexcuse_s.pdf/f23a246b-3edc-a77a-0b58-50b96650bcc1?t=1608039481000</p> <p>Como se ha señalado anteriormente, los principios de un "enfoque centrado en las víctimas" fueron formulados por el Equipo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos. Estos principios generales tienen por objeto asistir a las organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas para que puedan adoptar e implementar un enfoque centrado en las víctimas y sobrevivientes en el marco de sus procesos, políticas y procedimientos formales e informales. Los principios básicos identificados por el Equipo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos (respeto, no discriminación, seguridad, confidencialidad, consentimiento informado, apoyo y prevención) son parte del enfoque que emplea el FIDA para temas de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales y, como prevé el plan de acción, la intención es garantizar que todos se incorporen en las normas y procedimientos del FIDA.</p>

Observaciones de los Países Bajos	Respuesta de la Dirección
<p>respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales con los principios y normas internacionales de reciente adopción, tales como los que se incorporaron en los seis principios básicos del Comité Permanente entre Organismos de 2019 relativos a la explotación y los abusos sexuales, la política modelo sobre acoso sexual y el documento del Equipo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la lucha contra el acoso sexual para promover el entendimiento común de un enfoque centrado en las víctimas para prevenir el acoso sexual (“Advancing a Common Understanding of a Victim-centred Approach to Sexual Harassment”).</p>	
<p>El segundo conjunto de preguntas se refiere a la notificación. El Fondo cuenta con un sistema confidencial de pronta notificación de las denuncias verosímiles de casos de acoso sexual o explotación y abusos sexuales, al que los Estados Miembros pueden acceder por medio de una plataforma interactiva específica. Las buenas prácticas y aprendizajes extraídos de este sistema podrían beneficiar a otras organizaciones. ¿Existe un plan para evaluar este sistema a corto plazo y quizá compartir las conclusiones, las buenas prácticas y las lecciones extraídas con un público más amplio?</p>	<p>El sistema de pronta notificación de las denuncias verosímiles de casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales en la Plataforma Interactiva de los Estados Miembros es exclusivo del FIDA. El FIDA presentó esta práctica en varios foros, incluidas las redes de las Naciones Unidas y de las IFI en materia de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales. Además, es parte de la información que comparte el Presidente en la carta enviada al Secretario General al final del ejercicio. Esas cartas se ponen a disposición de los Estados Miembros del FIDA a través de la plataforma. El sistema de pronta notificación se ha implementado recientemente y podría considerarse realizar un análisis del mismo a mediano plazo.</p>

Observaciones de los Países Bajos	Respuesta de la Dirección
<p>Asimismo, si bien el FIDA ha adoptado el sistema creado por el Secretario General de las Naciones Unidas para el seguimiento de las denuncias de explotación y abusos sexuales, aparentemente no se han registrado casos en ese sistema. ¿Por qué motivo no se han registrado casos en este informe?</p>	<p>El FIDA participa del sistema creado por el Secretario General de las Naciones Unidas para el seguimiento de las denuncias de explotación y abusos sexuales. Desde que se adhirió al sistema, no se han recibido denuncias verosímiles de casos de explotación y abusos sexuales en relación con operaciones financiadas por el FIDA. A diferencia de otras organizaciones que participan en el sistema, los proyectos financiados por el FIDA son ejecutados por asociados gubernamentales que están en contacto directo con los beneficiarios. Al ampliar el programa de personal de contacto para cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales en todas las oficinas del FIDA en los países e impartir capacitación para los asociados en la ejecución, el FIDA sigue reforzando su labor de prevención a fin de promover la política de tolerancia cero ante casos de acoso, explotación y abusos sexuales en sus operaciones y actividades.</p>
<p>Más aún, teniendo en cuenta el proceso de descentralización y el hecho de que el grupo objetivo del FIDA es la población rural, la pregunta que se plantea es si quienes trabajan y viven sobre el terreno o en zonas rurales tienen acceso a los mecanismos de notificación existentes y de qué modo garantiza el Fondo que los beneficiarios que viven en zonas remotas puedan acceder a tales mecanismos de notificación en caso de ocurrir incidentes.</p>	<p>Teniendo en cuenta el programa de descentralización, el FIDA ha tomado medidas para fortalecer sus canales de notificación sobre el terreno. En primer lugar, la Oficina de Ética ha añadido una línea de ayuda con teléfono móvil, con servicio de WhatsApp, que aumenta la accesibilidad sobre el terreno donde a menudo los beneficiarios tienen acceso a teléfonos móviles y pueden comunicarse mediante mensaje de texto en entornos de Wi-Fi. El FIDA también amplió su programa de miembros del personal de contacto para cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales a todas las oficinas del FIDA en los países. La Oficina de Ética capacitó a un total de 70 miembros del personal de contacto y suplentes para cuestiones relacionados con la explotación y los abusos sexuales, quienes tienen la responsabilidad de promover la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales internamente y entre los asociados en la ejecución. También participan en las misiones de supervisión en zonas rurales y sirven de canal para la presentación de denuncias en casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales. El FIDA también imparte capacitación para la prevención de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales dirigida a los asociados en la ejecución y al personal del proyecto de modo que tomen consciencia de su obligación de</p>

Observaciones de los Países Bajos	Respuesta de la Dirección
	<p>notificar al FIDA sobre toda denuncia de acoso sexual y explotación y abusos sexuales que reciban en relación con un proyecto financiado por el FIDA.</p> <p>Por último, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los coordinadores residentes colaboran de manera permanente para garantizar que las denuncias recibidas respecto de una organización de las Naciones Unidas se compartan a la mayor brevedad y sean resueltas por la organización en cuestión.</p>
<p>La tercera pregunta tiene que ver con el enfoque centrado en las víctimas. ¿Cómo se ha considerado hasta el momento este enfoque en los casos de acoso sexual y en los de explotación y abusos sexuales en la sede del FIDA y las oficinas sobre el terreno, e incluye este enfoque la asistencia jurídica, el ofrecimiento o la financiación de servicios locales de apoyo y protección contra la violencia de género y la posible remisión ante las autoridades locales, de considerarse necesario y adecuado?</p> <p>Esperamos que el FIDA pueda compartir información adicional sobre las cuestiones mencionadas y quisiéramos reiterar nuestro interés y agradecimiento por la labor realizada hasta el momento en materia de prevención y respuesta frente a casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales.</p>	<p>Mediante la Dependencia de Servicios Médicos del FIDA, las víctimas de acoso sexual en el lugar de trabajo tienen acceso a servicios médicos y de asesoramiento al personal (un psicólogo acreditado). Mediante el personal de contacto del programa en las oficinas del FIDA en los países y la asistencia de los equipos de las Naciones Unidas en los países y los asociados gubernamentales, el FIDA determina los mecanismos de apoyo local disponibles para las víctimas de explotación y abusos sexuales, tales como clínicas de salud y asistencia jurídica. Para tomar las medidas pertinentes, incluida la denuncia ante las autoridades nacionales, el FIDA debe obtener previamente el consentimiento informado de la víctima.</p>

Observaciones de Suiza	Respuesta de la Dirección
<p>Si bien consideramos que es acertado contar con un sistema confidencial para la pronta notificación de denuncias verosímiles de casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales, el acceso a la plataforma interactiva especializada no es evidente para los Estados Miembros y sugerimos que se realicen mejoras en materia de acceso y visibilidad de la plataforma.</p>	<p>El sistema de pronta notificación se encuentra en una pestaña visible una vez que los Estados Miembros completan el acceso a la plataforma. La solapa invita al visitante a hacer clic para aceptar condiciones tales como la confidencialidad. Luego, se transfiere al visitante a un documento en formato PDF que contiene información sobre denuncias verosímiles de casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales. Tomamos debida nota de su observación y, junto con las divisiones internas pertinentes, estudiaremos posibles mejoras para aumentar la visibilidad de la pestaña correspondiente a la página específica sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales.</p>
<p>Valoramos el trabajo en curso sobre el código de conducta para los asociados. Al mismo tiempo, sería útil saber exactamente qué es lo que el FIDA pide o exige a sus asociados en la ejecución en materia de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales. Asimismo, ¿qué sucede si los asociados seleccionados no están aún a la altura de las circunstancias?</p>	<p>El Código de Conducta propuesto para los asociados en la ejecución reiterará las responsabilidades y obligaciones de los asociados del FIDA en relación con la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. Las obligaciones de los asociados en la ejecución se enuncian en la política y en las Condiciones Generales del FIDA para la Financiación del Desarrollo Agrícola, las cuales se aplican a todos los convenios de financiación concertados por el FIDA</p> <p>Las obligaciones contraídas por los asociados en la ejecución incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar rápidamente al FIDA de denuncias por casos de acoso, explotación y abusos sexuales que hayan recibido o de las que hayan tomado conocimiento en relación con el proyecto financiado por el FIDA; - tomar las medidas oportunas y apropiadas ante denuncias relativas a su propio personal e informar al FIDA del resultado de las medidas tomadas frente a denuncias de acoso sexual y explotación y abusos sexuales; - en los contratos nacionales con personal del proyecto, contratistas, proveedores y terceros que reciban financiación con recursos del FIDA, incluir disposiciones que prohíban los actos de acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y prever la resolución inmediata del contrato en caso de probarse la existencia de actos de acoso, explotación y abusos sexuales en relación con actividades u operaciones gestionadas o financiadas por el FIDA.

Observaciones de Suiza	Respuesta de la Dirección
	<p>Según el artículo XII de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, el FIDA podrá suspender, en su totalidad o en parte, el derecho del prestatario o receptor a solicitar retiros de fondos de la cuenta del préstamo o de la cuenta de la donación cuando determine, tras consultas con el prestatario o receptor, que representantes del prestatario o receptor o una parte en el proyecto o cualquier otro receptor de los recursos de la financiación han incurrido en actos de acoso, explotación o abusos sexuales, sin que el prestatario o receptor haya adoptado medidas oportunas y adecuadas para hacer frente a ese tipo de prácticas de modo satisfactorio para el Fondo.</p>

Observaciones del Japón	Respuesta de la Dirección
<p>El Japón reconoce que la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual en el ámbito del desarrollo y la asistencia humanitaria han recibido atención internacional después de que saliera a la luz en 2021 un caso de violencia sexual que implicaba a empleados de la OMS. En este sentido, el Japón considera acertado que el FIDA aborde la lucha contra el acoso, la explotación y los abusos sexuales en el documento y quisiera que el FIDA profundizara en sus esfuerzos sobre este tema.</p> <p>En 2019 se adoptaron las recomendaciones del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD-OCDE) en materia de acoso, explotación y abusos sexuales. El Japón desea solicitar al FIDA que considere el cumplimiento de la recomendación, siguiendo el ejemplo de otras organizaciones como el UNICEF y el ACNUR.</p>	<p>El enfoque del FIDA para la prevención y la respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales se ajusta plenamente a las recomendaciones de 2019 para poner fin al acoso, la explotación y los abusos sexuales en la asistencia humanitaria y la cooperación para el desarrollo, emitidas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Continuaremos supervisando y adaptando nuestro enfoque a las mejores prácticas en el sistema de las Naciones Unidas y las redes de instituciones financieras internacionales.</p>